



# DECRETO

Expediente nº: 13623/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**CONTRATACIÓN.- 13623/2024 .- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LAS OBRAS DE REFORMA INTEGRAL DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA GLORIETA GABRIEL MIRÓ Y PARQUE SEVERO OCHOA DE ORIHUELA**

### ANTECEDENTES

I.- Mediante Informe-Propuesta de contrato de fecha 8 de mayo de 2024 de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, se propuso la contratación de las obras de **“REFORMA INTEGRAL DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA GLORIETA GABRIEL MIRÓ Y PARQUE SEVERO OCHOA DE ORIHUELA”**.

II.- Obra en el expediente el Proyecto básico y de ejecución de las obras, redactado por D. Joaquín Mira Hernández y José Enrique Bautista Carrasco.

III.- Visto el INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO favorable emitido por Rosa M.<sup>a</sup> García Esteve, Ingeniera Municipal del Ayuntamiento de Orihuela

IV.- Vista el ACTA DE REPLANTEO PREVIO de fecha 8 de mayo de 2024 y suscrita por **Rosa María García Esteve**, Supervisora Municipal.

V.- Se han incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación, así como el Cuadro de Características del Contrato, que ha de regir la adjudicación del contrato y que quedan incorporados al expediente.

VI.- Consta en el expediente documento contable RC 2024.4.0006824.000 por importe de 605.783,73 € con cargo a la aplicación presupuestaria 005/1711 /619004005 “Adecuación de parques infantiles Glorieta Gabriel Miró y Severo Ochoa” del Presupuesto municipal vigente.





VII.- Visto el Informe Favorable de Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo de 2024 en referencia al expediente, redactado por el Secretario General del Ayuntamiento de Orihuela, D. Julio Virgilio Estremera Saura.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

1º) Art. 13, 25, 28, 63, 116, 131 y siguientes, 145 y siguientes, 156 y siguientes, 188 y siguientes, 326 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.

3º) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo), en lo que no se oponga a la LCSP.

4º) Subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º) Es competente para la adopción de la Resolución, la **Concejal Delegada de Contratación**.

Con fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se delega en la Concejal Delegada de Contratación administrativa, todas las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 atribuye a la Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, excepto las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €) que se delegan en cada uno de los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial.

La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.





Vista la propuesta de resolución PR/2024/536 de 30 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de junio de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de las obras de “REFORMA INTEGRAL DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA GLORIETA GABRIEL MIRÓ Y PARQUE SEVERO OCHOA DE ORIHUELA”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de las obras de “REFORMA INTEGRAL DE LOS PARQUES INFANTILES DE LA GLORIETA GABRIEL MIRÓ Y PARQUE SEVERO OCHOA DE ORIHUELA”.

**TERCERO.-** El Presupuesto Base de Licitación del contrato será de 500.647,71 € más 105.136,02 € de IVA, lo que suma un importe total de **605.783,73 € (SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

Estas obras están financiadas al 100% por el Plan +CERCA 2023, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia, para Líneas de actuación de Inversiones del Área de Cooperación.

| Nº  | Expte<br>Gest<br>ona | Municipio | Habít. | Denominaci<br>ón Obra  | Ejecuta | Código<br>Linea<br>Actuac                            | Total Obra<br>+<br>Red Proy | Total Suby | Prov<br>Total<br>Aport<br>Mun |
|-----|----------------------|-----------|--------|--|---------|--|-----------------------------|------------|-------------------------------|
| 109 | 9039/<br>2023        | ORIHUELA  | 80.784 | Reforma<br>integral de<br>los<br>parques<br>infantiles<br>existentes en<br>la Glorieta<br>Gabriel<br>Miró y<br>Parque<br>Severo<br>Ochoa | AYTO    | C1711:<br>Inversiones<br>en<br>parques y<br>jardines | 605.783,73                  | 605.783,73 | 0,00                          |

**CUARTO.-** Autorizar el gasto por un importe de 605.783,73 € (SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido\*\*, \*\* con cargo a la aplicación presupuestaria 005/1711 /619004005 “Adecuación de parques infantiles Glorieta Gabriel Miró y Severo Ochoa” del Presupuesto municipal vigente.





**QUINTO-** Dadas las características de las obras a ejecutar, se estima un plazo de ejecución de **CINCO MESES** a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se formalizará dentro del plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de formalización del contrato. Este plazo de ejecución es susceptible de reducción, ya que se trata de uno de los criterios de adjudicación del contrato.

**SEXTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el citado contrato tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, y que consta en el expediente, así como el Cuadro de Características Técnicas que forma parte del mismo.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación instalado en la Plataforma del Estado, así como en la plataforma de contratación pública electrónica que el Ayuntamiento de Orihuela pone a disposición de los licitadores con el fin de que cualquier licitador interesado pueda participar en la misma. El plazo de presentación de proposiciones será de **20 días naturales** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

**OCTAVO.-** La supervisora municipal Responsable del Contrato, de conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, será Dña. Rosa María García Esteve Ingeniera Técnica Municipal de la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento.

**NOVENO.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Fiscalización, y al de Gestión Presupuestaria, a la Concejalía de Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento y a la Supervisora Municipal Responsable del Contrato.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable; y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al procedimiento si es contraria a sus derechos, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Orihuela, a la fecha de la firma.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

